



Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: PLE-01/07/2020-12

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Pinto celebrada el 1 de julio de 2020

Asistentes a la sesión:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. Juan Diego Ortiz González
D.ª María Dolores Rodríguez Morcillo
D. Federico Sánchez Pérez
D.ª Antonia Soguero Fernández
D. Guillermo Portero Ruiz
D.ª Flor Reguilón Aguado
D. Pablo Leal Rodríguez
D.ª Lydia Rupérez Alonso
D. Alejandro Robles Puertas

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D. Salomón Aguado Manzanares
D. David de Pedro Martín
D.ª María Jesús Castro García de Paredes
D. Francisco José Pérez García
D.ª Rosa María Ganso Patón
D. Juan Guillermo Padilla Jiménez
D.ª Tamara Rabaneda Gudiel

GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PINTO

D. Rafael Sánchez Romero
D. Carlos Mario Gutiérrez González
D.ª María del Valle Martín Medina
D. Francisco Javier Fernández Rojo

GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D.ª Nadia Belaradj Moya
D.ª Begoña Moreno de la Vieja

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS

D. Isaac López Sánchez

GRUPO MUNICIPAL VOX

D. Miguel Ángel Maldonado Caballero

CONCEJALES NO ADSCRITOS

D. Fernando Oliver González

En la Villa de Pinto, provincia de Madrid, siendo el miércoles 1 de julio de 2020, a las 18:07 horas, se reúne por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde, con la asistencia de los restantes miembros relacionados anteriormente, y desempeñando la Secretaría durante la sesión D. Daniel Nogueira Martínez, Secretario General.

Está también presente en la sesión D.^a María Isabel Sánchez Carmona, Interventora Municipal.

Conforme a lo indicado en la convocatoria, para dar cumplimiento a los requisitos legales se identifica a los miembros presentes y seguidamente se le informa de que su participación en la sesión se encuentra condicionada a que se encuentren en territorio español, instándoles a que manifiesten en ese momento lo contrario, de no ser así. Ninguno de los presentes formula manifestación alguna al respecto.

Comprobado el *quorum* de asistencia exigido para su válida celebración, la Presidencia declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día aprobado por Decreto 4526/2020, de 26 de junio:

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL**A) MOCIONES**

- 1/ Moción de los Grupos Municipales de Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular, Unidas Pinto, Ciudadanos de Pinto, Podemos Pinto y del Concejales no adscrito con motivo de la celebración del 28 de junio, Día Internacional y Día Nacional del Orgullo LGTBI



[2020/SEC_MOC/36]

- 2/ Moción de los Grupos Municipales de Partido Socialista Obrero Español, Unidas Pinto y Podemos Pinto sobre la reforma por el procedimiento de urgencia de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid [2020/SEC_MOC/37]
- 3/ Moción de los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos en el Ayuntamiento de Pinto para instar al Gobierno de España a garantizar la autonomía a las Entidades Locales para la gestión de sus recursos y solicitar el compromiso para no intervenir los ahorros de los ayuntamientos [2020/SEC_MOC/38]
- 4/ Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para instar al Gobierno de España a proporcionar recursos a las entidades locales para la gestión del ingreso mínimo vital [2020/SEC_MOC/32]
- 5/ Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para la constitución de una Comisión Informativa Especial para la investigación de la trama Púnica en el Ayuntamiento de Pinto [2020/SEC_MOC/32]
- 6/ Moción del Grupo Municipal Unidas Pinto exigiendo la dimisión del Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid Enrique Ruiz Escudero [2020/SEC_MOC/30]
- 7/ Moción del Grupo Municipal Ciudadanos de Pinto para implementar medidas de fomento de la conciliación en nuestro Municipio [2020/SEC_MOC/34]
- 8/ Moción del Grupo Municipal de Podemos Pinto para solicitar al Gobierno de la Comunidad de Madrid que complemente el importe recibido por las personas perceptoras del ingreso mínimo vital aprobado por el Gobierno de España para cubrir el mayor coste de vida de nuestra región [2020/SEC_MOC/33]
- 9/ Moción del Grupo Municipal Vox para instar al Equipo de Gobierno a realizar y presentar un nuevo Presupuesto Municipal [2020/SEC_MOC/27]
- 10/ Moción del Grupo Municipal Vox para establecer una bonificación del 95% sobre la cuota a liquidar por las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana y en la transmisión o constitución de derechos de goce limitativos del dominio sobre los mismos, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes del finado [2020/SEC_MOC/24]

B) RUEGOS Y PREGUNTAS



En el transcurso de la sesión se han producido las incidencias siguientes:

D.ª FLOR REGUILÓN AGUADO se incorpora a la sesión a las 20:04 horas, durante las deliberaciones del asunto número 3 del orden del día.

D. ALEJANDRO ROBLES PUERTAS se ausenta de la sesión una vez finalizada la votación del punto 7, durante las deliberaciones del punto 8.

Las intervenciones realizadas han quedado recogidas en la grabación de la sesión certificada con el identificador de firma K1DE-59DX-CB01-6218-4476-4124, con una duración total de 08:31:54 y accesible en la dirección electrónica <http://videoacta.ayto-pinto.es/>

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

A) MOCIONES

1/ Moción de los Grupos Municipales de Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular, Unidas Pinto, Ciudadanos de Pinto, Podemos Pinto y Concejal no adscrito con motivo de la celebración del 28 de junio, Día Internacional y Día Nacional del Orgullo LGTBI [2020/SEC_MOC/36]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción conjunta presentada por los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito, que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En memoria a los disturbios de Stonewall en Nueva York (1969) se celebra, cada 28 de junio, una jornada de reflexión con el objetivo de visibilizar para el colectivo LGTBI valores universales tales como la igualdad, el respeto, la diversidad, la dignidad, la libertad y la no discriminación. En España, fue en 2018, cuando el Consejo de Ministros declaró el mismo día, Día Nacional del



Orgullo LGTBI para resaltar los mismos valores, coincidiendo con las fechas más habituales de celebración en las avenidas y plazas de nuestras ciudades y municipios.

España ha demostrado ser diversidad, igualdad y libertad, arco iris y un ejemplo para el mundo de luz y decencia. Pero todavía quedan retos, barreras y camino hasta alcanzar esa máxima igualdad y libertad para todas y todos, independientemente de su orientación o identidad sexual. En España se siguen dando constantes avances significativos en el reconocimiento legal de importantes derechos del colectivo. En el último año se incorporó a la cartera de servicios básicos del Servicio Nacional de Salud el derecho fundamental de igualdad de trato a las mujeres lesbianas en materia de reproducción humana asistida. Se aseguró así que la inscripción de las hijas e hijos de estas parejas se produjera sin discriminación alguna.

También se estableció la corresponsabilidad con las Comunidades Autónomas para trabajar en un Plan Estratégico de convivencia escolar en el cual se impulsara la igualdad de trato en las instituciones educativas para las personas LGTBI. Sin embargo, en el ámbito educativo todavía un 25% de los adolescentes LGTBI sufren acoso escolar por su orientación sexual, tres veces más que sus compañeros heterosexuales, un 43% de los menores LGTBI piensan en el suicidio, un 17% ha intentado hacerlo y un 60% de los alumnos reconoce que se realizan agresiones verbales homófobas en las aulas. Respecto a las agresiones en total (adultos y jóvenes), los colectivos LGTBI en 2019 denunciaron 345 incidentes de odio contra la diversidad sexual solo en la Comunidad de Madrid, prácticamente un incidente diario.

Por todo ello, necesitamos educación afectivo-sexual en las escuelas que enseñe a los niños y niñas el respeto a la diversidad y que dé herramientas a la infancia y adolescencia LGTBI para que esté orgullosa de sí misma. Necesitamos que se pongan en marcha en todos sus puntos y se aporten los recursos suficientes a las leyes aprobadas en la Comunidad de Madrid: LEY 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación Sexual en la Comunidad de Madrid. Y también necesitamos, a nivel estatal, una ley que garantice la igualdad y la libertad de ser del colectivo LGTBI.

En este año tan especial, por todo lo sufrido debido a la pandemia mundial del COVID-19, las reivindicaciones del colectivo LGTBI no van a inundar las calles y plazas de toda España como en años anteriores. El confinamiento derivado de la pandemia ha tenido repercusiones especialmente negativas para las personas mayores LGTBI que viven solas, así como para las personas cuya orientación o identidad no es aceptada por su núcleo familiar y han tenido que estar conviviendo. Y a pesar de que el interés común por la salud pública prevalece, esto no impide que sigamos reivindicando y trabajando con la misma intensidad y mediante el activismo en redes o en nuestro día a día. Conseguiremos así una sociedad con igualdad de derechos reales, dignidad y respeto para todas las personas del colectivo LGTBI.

El colectivo LGTBI, junto con el movimiento feminista, ha sido capaz de subvertir un orden cultural opresivo y discriminatorio sin ninguna víctima al otro lado. Con el paso de los años la mayoría de la sociedad ha apoyado esta lucha contra el odio y la desigualdad.

Este año el Orgullo Estatal está dirigido a la lucha por la igualdad de las mujeres LGTBI con el



eslogan “2020, Mujeres LTB: Sororidad y Feminismo”. Y es que dentro del colectivo LGTBI las mujeres son las grandes invisibilidades y en algunos casos, hasta olvidadas.

En el informe “La Cara oculta de la violencia hacia el colectivo LGTBI”, se indica que el 72% de las víctimas registradas de violencia por orientación sexual contra el colectivo fueron hombres gays frente a un 21 % de mujeres lesbianas, y un 2% de personas bisexuales. Y es que, de acuerdo con Violeta Assiego “los hombres gays están más reconocidos y se sienten legitimados a denunciar”. Como explica la ILGA (Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex): “una de las primeras demandas de los hombres homosexuales fue la visibilidad, el reconocimiento de la figura gay... y lo lograron. Pero en el caso de las mujeres lesbianas hay aún una intención social de invisibilizar... parece que sean fantasmas”.

Asimismo, las personas transexuales (el colectivo más perseguido, en especial las mujeres) también son presa de la discriminación, la humillación y la desigualdad. Y todavía hoy no se les reconoce su identidad sexual libremente determinada sin patologización u hormonación obligatoria, lo que redundaría en la dificultad por incorporarse al mercado laboral. Las personas trans presentan una tasa de paro cercana al 80%.

No debemos permitir que se borre de la Memoria Histórica del activismo LGTBI a todas las mujeres Lesbianas, Transexuales y Bisexuales que durante tanto tiempo lucharon mano a mano con sus compañeros, para conseguir una sociedad en la que todas las personas LGTBI tuvieran derechos e igualdad real.

Las mujeres que se reivindican subvierten el orden del sistema; porque son la mayoría social, pero no forman parte de la mayoría dominante, ni siquiera en el ámbito de un colectivo tan abierto como el LGTBI.

Los derechos LGTBI son derechos humanos, no hay debate ante eso. Hay leyes aprobadas que hay que cumplir y debemos impulsar los cambios necesarios para acabar con la LGTBIofobia, el odio a la diversidad sexual. Si hay un elemento que nos define, es nuestro compromiso como sociedad con la igualdad y la libertad del colectivo LGTBI.

Los grupos municipales firmantes de la moción, presentan para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento de Pinto los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Equipo de Gobierno para seguir mejorando e implantar en el Plan de convivencia escolar de Pinto la igualdad de trato para las personas LGTBI.

SEGUNDO: Instar a toda la corporación a trabajar en la nueva realidad que nos ha traído la pandemia del COVID-19 para construir una sociedad más libre e igualitaria.

TERCERO: Instar al Gobierno central para que el Registro Civil suprima el requisito discriminatorio hacia las parejas de mujeres, que deben estar casadas para inscribir a los nacidos.



CUARTO: Instar al Gobierno central a la aprobación de una Ley Estatal LGTBI (que recoja las reivindicaciones históricas de todo el colectivo), de una Ley Integral de Igualdad de Trato y No Discriminación, así como una normativa específica contra Delitos de Odio

QUINTO: Instar a las distintas instituciones públicas a romper con los estereotipos que acompañan, especialmente, a las mujeres bisexuales, lesbianas y transexuales.

SEXTO: Exigir a todas las instituciones públicas que se impulsen la formación y especialización laboral de transexuales, para que tengan posibilidades laborales y no acaben en las redes de prostitución.

SÉPTIMO: Solicitar al gobierno estatal y al regional, competente en la materia, la creación de protocolos específicos en los servicios de ginecología y obstetricia para la atención de las mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales; así como la implantación de campañas de prevención en materia de salud sexual para mujeres que mantienen relaciones sexuales con otras mujeres.

OCTAVO: Instar al Ayuntamiento a realizar campañas de visibilización de mujeres lesbianas, bisexuales y trans.

NOVENO: Demandar a toda la sociedad la protección y el respeto debido a la diversidad familiar así como a las personas mayores LGTBI».

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 23, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 1, del miembro del Grupo Municipal Vox; y

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 00:00:51

D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 00:01:29

D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 00:01:34

D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 00:02:11

D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 00:02:24



- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 00:03:05*
D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 00:03:12
D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 00:13:35
D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 00:14:22
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 00:15:45
D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 00:16:00
D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 00:16:45
D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:17:07
D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 00:22:46
D^a Begoña Moreno de la vieja, a partir del minuto 00:22:59
D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 00:23:53
D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 00:24:02
D^a. Antonia Soguero Fernández, a partir del minuto 00:24:12
D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 00:24:17
D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 00:25:00
D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:25:32
D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 00:24:17
D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:25:32
D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 00:28:53
D^a Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 00:28:57
D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 00:29:01
D^a Rosa M^a Ganso Patón, a partir del minuto 00:29:07
D^a. Antonia Soguero Fernández, a partir del minuto 00:29:11
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 00:29:25
D^a. Antonia Soguero Fernández, a partir del minuto 00:29:42
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 00:29:45

2/ Moción de los Grupos Municipales de Partido Socialista Obrero Español, Unidas Pinto y Podemos Pinto sobre la reforma por el procedimiento de urgencia de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid [2020/SEC_MOC/37]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción conjunta presentada por D. Rafael Sánchez Romero, en nombre del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020/8290, de 22 de junio, que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó mediante Resolución del 13 de mayo de 2020 (BOCM nº 118 de 18 de mayo,) del Director General de Urbanismo, la tramitación del anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid, particularmente en todo lo que se refiere al ámbito y procedimiento de las licencias urbanísticas, modificando los artículos 151 a 163 de la mencionada Ley.

La explicación dada desde el gobierno regional para la reforma de esta ley es la simplificación de los trámites administrativos que posibiliten una reducción de tiempos en la diligencia de los expedientes urbanísticos y que esta medida sirva para dinamizar la actividad económica de nuestra Comunidad.

Sin duda, una simplificación de los procedimientos y la agilización administrativa de la actividad urbanística, como la del conjunto de todos los procedimientos administrativos, es deseable, siempre con la debida seguridad jurídica y el respeto de la normativa sectorial de carácter ambiental y urbanístico.

Sin embargo, a nuestro juicio, la modificación propuesta tiene unas implicaciones y una trascendencia que nada tienen que ver son la pretendida simplificación administrativa. Muy al contrario, lo que se oculta tras esta modificación es una potenciación de la política especulativa del ladrillazo. De hecho, no hay demanda social y el único sujeto que ha demandado esta modificación es la patronal asociada de promotores inmobiliarios de Madrid (ASPRIMA).

La repercusión en negativo de la reforma legislativa propuesta supone:

- *Vuelta a la lógica del ladrillazo*
- *Menos garantías para los consumidores*
- *Menos garantías para los trabajadores*
- *Menos garantías para la sociedad, la convivencia, la salud y el descanso*
- *Menos herramientas para los ayuntamientos*
- *Amenaza para el patrimonio histórico*
- *Amenaza para el medio ambiente*

Queremos resaltar, de forma más específica, el impacto que tendría esta modificación en los Ayuntamientos sería notablemente negativo ya que tanto sus cargos públicos como sus empleados sólo podrían actuar a posteriori y con menor número de herramientas. Este problema incluso se vería agravado tanto por la reducción de plazos en los trámites, como por el previsible incremento de usos irregulares aun sin necesidad de mala fe por parte de las personas solicitantes.

En la propia exposición de motivos del anteproyecto y en declaraciones públicas en sede parlamentaria, el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha señalado que este anteproyecto

redunda en la eliminación de “cargas administrativas innecesarias”, generando “instituciones eficaces” y logrando la ya referidas mayor “simplificación administrativa”.

Consideraciones que parecen no tener en cuenta que el control ex post de una actuación implica necesariamente para los ayuntamientos una mayor dificultad y necesidad de destinar recursos humanos y materiales que un control ex ante, especialmente en una actividad como la urbanística en la que se alteran, a veces irreversiblemente, realidades físicas.

Mención aparte es el posible impacto medioambiental que supondría puesto que algunas de las actuaciones que actualmente deben someterse a concesión de licencia, según el artículo 151 de la Ley 9/2001 vigente, como son la apertura de caminos, la modificación de pavimentación o la acumulación de vertidos quedan fuera de cualquier tipo de autorización, licencia o declaración responsable.

Finalmente, el procedimiento de tramitación urgente por el que se plantea la modificación tanto desde un punto de vista legal y político es la antítesis de un procedimiento democrático. Desde un punto de vista legal porque se realiza en un momento en que están suspendidas las actividades en la Asamblea de Madrid y no existe una actividad parlamentaria normalizada. Desde un punto de vista político porque ocasiona tanto una ausencia de debate real en el Parlamento Regional como una vulneración del derecho de participación de la ciudadanía.

En consecuencia con lo anterior, se proponen los siguientes:

ACUERDOS

1. *Instar al gobierno regional a retirar el anteproyecto de Ley de la modificación de la Ley del Suelo aprobado mediante resolución de 13 de mayo de 2020 y publicado en el BOCM 118 de 18 de mayo.*

2. *Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a iniciar un proceso de diálogo y participativo con los Ayuntamientos representados por la Federación Madrileña de Municipios, los grupos parlamentarios, los partidos políticos, los sindicatos, la FRAVM y demás entidades sociales representativas así como con los colegios profesionales, con el fin de consensuar un nuevo texto legal.*

Compromiso del Ayuntamiento de Pinto en la defensa del interés general en materia urbanística frente a intereses de urbanización y recalificación especulativa, tanto a nivel local como a nivel autonómico, especialmente en lo relativo a la preservación del suelo dotacional, del patrimonio cultural y del patrimonio natural como son los espacios protegidos de Pinto».

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 14, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;



Votos en contra: 10, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal de Ciudadanos y del Grupo Municipal Vox; y

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

D. Carlos Mario Gutiérrez González, a partir del minuto 00:32:54

D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 00:34:07

D^a. Tamara Rabaneda Gudiel, a partir del minuto 00:34:49

D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 00:34:53

D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 00:34:57

D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 00:35:05

D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 00:35:08

D. Juan Diego Ortiz Gonzalez, a partir del minuto 00:35:29

D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 00:35:39

D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 00:35:41

D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 00:35:52

D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 00:36:54

D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:36:58

D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 00:40:35

D^a. Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 00:44:46

D. Carlos Mario Gutiérrez, a partir del minuto 00:48:49

D. David de Pedro Martín, a partir del minuto 00:53:23

D^a. M^a Dolores Rodriguez Morcillo a partir del minuto, 00:58:21

D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 01:03:48

D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 01:07:40

D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 01:10:55

D^a Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 01:14:42

D. Carlos Mario Gutierrez, a partir del minuto 01:14:47

D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 01:18:05

D. David de Pedro Martín, a partir del minuto 01:18:10

D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 01:20:53

D^a. Dolores Rodriguez Morcillo, a partir del minuto 01:20:58

D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 01:24:40

3/ Moción de los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos en el Ayuntamiento de Pinto para instar al Gobierno de España a garantizar la autonomía a las Entidades Locales para la gestión de sus recursos y solicitar el compromiso para no intervenir los ahorros de los ayuntamientos [2020/SEC_MOC/38]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción conjunta presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular y el Grupo Municipal de Ciudadanos en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020/8501, de 23 de junio, que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 137 de la Constitución Española señala que "el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses".

Por otro lado, nuestra Carta Magna en su artículo 142 establece que "las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas".

Estos principios constitucionales se han desarrollado a través de diversas leyes que garantizan, por un lado, la autonomía local y, por otro, que las entidades locales cuenten con los recursos suficientes para atender las necesidades de sus vecinos.

De esta forma, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) establece que "para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, la legislación del Estado (...) deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses" y que "el gobierno y la administración municipal (...) corresponde al ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales" (Art. 2 y 19 de LRBRL).

Esta Ley, instrumento fundamental en las definición de las competencias y obligaciones de las entidades locales, señala además que "la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban" (Art. 57.1 LRBRL).



Por último, cabe señalar que la LRBRL establece en su artículo 105 que “se dotará a las Haciendas locales de recursos suficientes para el cumplimiento de los fines de las entidades locales” y que dichas haciendas locales “se nutren, además de tributos propios y de las participaciones reconocidas en los del Estado y en los de las Comunidades Autónomas, de aquellos otros recursos que prevea la Ley”.

Se hace necesario recordar todas las leyes que protegen la autonomía, organizativa y de gestión de sus recursos, de las entidades locales, así como las diferentes fuentes de financiación de estas, por varios motivos:

- 1- El Gobierno de España ha negado injustificadamente el pago a las EELL del IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017. Un asunto que ya fue debatido en el Pleno de nuestro Ayuntamiento en la sesión ordinaria de febrero de este año.*
- 2- El Gobierno de España está estudiando “confiscar” el superávit generado en 2019 por las EE.LL. así como los recursos que las mismas tienen en entidades bancarias según han publicado algunos medios de comunicación.*

Eso supone, según los datos del Ministerio de Hacienda a 31 de marzo 2020, 3.839 millones de euros del superávit de 2019 y 28.000 millones de euros de los superávits acumulados en los últimos 8 años por las EE.LL.

Esta noticia se ve ratificada por las declaraciones realizadas por la Ministra de Hacienda el 30 de abril en el Congreso de los Diputados, en las que hizo alusión a la posibilidad de llegar a un acuerdo con la FEMP para que la utilización del superávit municipal se pueda emplear para “cubrir aquellos que el resto de las administraciones no puedan llegar, de manera que entre todos podamos actuar sinérgicamente sobre el ciudadano único o sobre la empresa pública”.

Hay que señalar que la generación de dichos superávits no se debe solamente a la aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) puesto que esta ley “vincula a todos los poderes públicos (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social)” (Art. 1 y 2 de la LOEPSF)” pero solo las corporaciones locales, gracias a una gestión eficiente y rigurosa de sus recursos, han sido capaces de generar de manera recurrente un saldo positivo en sus cuentas públicas al cierre de cada ejercicio presupuestario ayudando a que nuestro país pudiese cumplir con los objetivos de déficit público establecidos por la Unión Europea.

Estos superávits, tal y como recoge el artículo 32 de la LOEPSF, se han destinado a reducir el nivel de endeudamiento de las entidades locales, a la ejecución de inversiones financieramente sostenibles que revierten en beneficio de los vecinos y, en muchos casos, a seguir generando ahorros para poder conjugar la prestación de servicios públicos de calidad a los vecinos con una fiscalidad baja sin hipotecar a las generaciones futuras.

Desde hace varios años, las entidades locales han venido reclamando al gobierno central una mayor flexibilidad para poder aplicar los superávits generados, pero siempre respetando la autonomía local consagrada en nuestra Carta Magna y en las leyes.

Las entidades locales constituyen la administración más cercana al ciudadano y han mostrado siempre su solidaridad con el resto de las administraciones españolas al asumir competencias



impropias sin recibir, en muchos casos, la financiación adecuada de Comunidades Autónomas y del Estado para ejercerlas lo que ha provocado que hayan tenido que destinar recursos propios, recursos de todos sus vecinos, a mantener las mismas.

Además, en esta crisis sanitaria, social y económica, derivada de la pandemia provocada por el COVID-19 muchos ayuntamientos han sido los primeros en implementar medidas para contener la expansión del virus y de apoyo a la población más vulnerable (mayores, enfermos, etc.). También han ido por delante en la conversión de muchos servicios públicos de modalidad presencial a telemática para que sus vecinos pudieran seguir disfrutando de espectáculos culturales, cursos de formación, etc.

Pero las entidades locales no pueden ser la tabla de salvación para un gobierno que, desde junio de 2018, ha sido incapaz de aprobar unos Presupuestos Generales del Estado, ha estado más pendiente de la propaganda que de la gestión seria y rigurosa de los recursos de todos los españoles, que ha negado a Corporaciones Locales y las Comunidades Autónomas los ingresos que les corresponden por ley (IVA de diciembre de 2017 impagado) y que ha conseguido el gran "logro" de incrementar el déficit público español por primera vez desde 2012.

Por todos estos motivos, el grupo municipal del Partido Popular de Pinto presenta al Pleno Municipal para su aprobación la siguiente moción:

ACUERDOS:

PRIMERO. Instar a todas las administraciones públicas a respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a no apropiarse de los ahorros de las entidades locales, vulnerando preceptos constitucionales y leyes en vigor puesto que, como indica el artículo 29 de la Ley del Gobierno, está sujeto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico en toda su actuación.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a flexibilizar las reglas para que las entidades locales puedan utilizar sus superávits con el fin de implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar contra las consecuencias del COVID-19, siempre en coordinación con las Comunidades Autónomas y el Estado.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a cumplir lo acordado por la FEMP y el Gobierno de España en la reunión de 20 de abril de 2020 en la que estuvo presente el Presidente del Gobierno y en la que se acordó que no se planteasen cambios en el Congreso sin estar previamente consensuados con las entidades locales.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea de Madrid y a la Junta de Gobierno de la FEMP.



SEXTO.- Publicar esta moción en la Página Web del Ayuntamiento de Pinto y en las redes sociales de titularidad municipal».

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 10, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal de Ciudadanos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 14, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos; y

Abstenciones: 1, del miembro del Grupo Municipal Vox,

proclamando a continuación la **NO APROBACIÓN** de la **moción** al no alcanzarse la mayoría legalmente exigida.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D^a. Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 01:30:02*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 01:32:39*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 01:36:31*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 01:37:09*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 01:37:48*
- D^a. M^a Dolores Rodríguez Morcillo, a partir del minuto 01:38:01*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 01:38:14*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 01:38:40*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 01:38:57*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 01:40:49*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 01:41:02*
- D^a M^a. Dolores Rodríguez Morcillo, a partir del minuto 01:41:18*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 01:42:01*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 01:42:14*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 01:42:21*
- D^a M^a Dolores Rodríguez Morcillo, a partir del minuto 01:42:25*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 01:43:14*
- D^a Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 01:45:07*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 01:49:54*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 01:54:19*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 01:54:23*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 01:59:32*



- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:05:30*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 02:05:35*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 02:09:13*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:12:56*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 02:13:14*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 02:13:27*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:15:55*
- D^a Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 02:16:00*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:19:50*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 02:19:57*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:20:08*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 02:20:23*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:24:25*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 02:24:30*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:27:52*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 02:27:59*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:31:34*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 02:32:53*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:33:36*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 02:35:21*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:35:24*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 02:35:29*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:36:42*
- D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 02:36:49*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:38:28*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 02:38:39*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:39:16*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 02:39:27*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:39:29*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 02:39:32*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:39:35*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 02:39:40*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:40:03*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 02:40:14*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:40:22*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 02:40:26*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:40:40*
- D^a Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 02:42:04*



D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:42:53

4/ Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para instar al Gobierno de España a proporcionar recursos a las entidades locales para la gestión del ingreso mínimo vital [2020/SEC_MOC/32]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020/7887, de 16 de junio, que a continuación se transcribe:

«La pandemia provocada por el COVID-19 ha generado una crisis sanitaria, social y económica de terribles consecuencias: más de 40.000 españoles fallecidos, más de 3 millones de españoles afectados por los ERTES, más de 4 millones de parados y millones de personas afectadas que necesitan ayuda para vivir dignamente.

Tristemente, la pérdida de vidas humanas es ya irreparable pero las administraciones públicas, cada una en nuestro ámbito competencial, debemos trabajar para evitar que los millones de afectados por ERTES no pierdan su trabajo, los parados tengan oportunidades de encontrar un empleo y para apoyar a aquellos españoles que están en riesgo de exclusión y cubrir sus necesidades básicas.

La legislación laboral es una competencia estatal y desde las entidades locales y autonómicas solamente podemos defender la vigencia de aquellos instrumentos que se han demostrado eficaces para crear empleo, incluso durante las crisis más duras, como es el caso de la reforma laboral aprobada en 2012 que creó 2,5 millones de empleos.

En cuanto a evitar la exclusión y cubrir las necesidades básicas de aquellos españoles que, en estos momentos, no tienen ingresos o los que tienen son insuficientes, tanto las entidades locales como las autonómicas tienen vigentes, desde hace muchos años, diferentes instrumentos para ello.

En el ámbito local, son muchas las ayudas sociales que proporcionan alimentos, ayudas para el pago del alquiler, escuela infantil, gastos médicos o pago de impuestos, por mencionar solamente algunos ejemplos de las diferentes necesidades que cubren estas ayudas, a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación vulnerable y no disponen de suficientes ingresos para subsistir.

Unas necesidades que, desde el principio de la pandemia, se han incrementado. Desde que se decretó el estado de alarma y el cierre de la economía española, las EE.LL. han experimentado una mayor afluencia de sus vecinos a los servicios sociales, un aumento en el número de ayudas de emergencia social solicitadas y concedidas, así como un mayor número de vecinos y familias que acuden a los bancos de alimentos locales a proveerse de comida que no pueden adquirir por haber visto reducidos drásticamente sus ingresos a consecuencia de un ERTE o de perder su empleo.



Las EE.LL, que ya venían asistiendo y ayudando a los vecinos y familias más vulnerables de sus municipios, diputaciones, cabildos o consell insulares, han reforzado durante la pandemia las áreas de servicios sociales y aumentado las partidas presupuestarias destinadas a estos servicios y a las ayudas gestionadas por los mismos para atender al creciente número de españoles que han pasado a estar en riesgo de exclusión social como consecuencia de la pandemia.

Por otro lado, las CC.AA y las dos Ciudades Autónomas españolas también cuentan con algún programa de renta mínima (las denominaciones varían: “rentas mínima de inserción”, “rentas básicas”, “rentas garantizadas de ciudadanía” o “salarios básicos”) cuyo objetivo es proporcionar una última red de protección a las personas en situación de pobreza o exclusión social.

Ante esta situación el gobierno de España ha puesto en marcha el Ingreso Mínimo Vital, una nueva prestación de la Seguridad Social que tendrá carácter permanente y que, según el propio gobierno, tiene como principales objetivos la redistribución de la renta, con la intención de erradicar la pobreza extrema, y la inclusión social y participación en el mercado laboral de las personas en situación de vulnerabilidad.

Un ingreso, por tanto, que tiene los mismos objetivos que los que ya están gestionando las CC.AA y las entidades locales, y por tanto, aunque compartimos la filosofía de ayudar a los más vulnerables, quizás hubiese sido más eficaz y eficiente transferir fondos a las CC.AA y entidades locales para que pudiesen continuar reforzando y ampliando las ayudas ya existentes rediseñándolas, si fuese necesario, para que pudiesen cumplir mejor los objetivos que persiguen.

Pero el gobierno de España no ha consensuado esta medida con las CC.AA ni con las entidades locales ni ha contado con la opinión de estas administraciones durante el proceso de elaboración de la norma que regula el Ingreso Mínimo Vital. Esto puede dar lugar a duplicidades e ineficiencias en la gestión además de generar incertidumbre e inseguridad jurídica.

Lo que si sabemos las entidades locales es que, "aunque la competencia para el reconocimiento y el control de la prestación económica no contributiva de la Seguridad Social corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social", "las CC.AA y las EE.LL. podrán iniciar el expediente administrativo cuando suscriban con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (...) el oportuno convenio que les habilite para ello" y que "en el marco del correspondiente convenio podrá acordarse la posterior tramitación y gestión previas" (Artíc. 22.2 de Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital).

Y que si suscriben eso convenios, los gastos extra derivados de esta gestión deberán afrontarlos las EE.LL "exclusivamente con cargo a los ingresos corrientes que prevean obtener en el mismo ejercicio en que se inicie el procedimiento" (Disposición Final Sexta)

También sabemos que determinadas CC.AA., País Vasco, Navarra y Cataluña, podrán gestionar esta nueva prestación. Un agravio comparativo entre ciudadanos de unas y otras CC.AA. que contradice la igualdad entre españolas consagrada por la Constitución Española.

Por todos estos motivos, el grupo municipal del Partido Popular de Pinto presenta al Pleno Municipal para su aprobación la siguiente moción:

ACUERDOS:



PRIMERO: Instar al gobierno de España y en concreto al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a: Crear un nuevo fondo que permita a aquellas EE.LL. que asuman la gestión de esta nueva prestación, a través de convenios con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, atender dicha gestión de manera adecuada y sin poner en riesgo la tramitación de las ayudas sociales ya existentes en las mismas. Sin esos fondos adicionales, será inviable para las EE.LL. gestionar esta nueva prestación estatal y por tanto, será inviable la firma de estos convenios de colaboración.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a garantizar que todas las CCAA pueden participar de la misma manera en la tramitación y/o gestión de esta ayuda si consideran que es lo más adecuado para sus ciudadanos.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Vicepresidente Segundo y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, al Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de Asamblea de Madrid.

CUARTO.- Publicar esta moción en la Página Web del Ayuntamiento de Pinto y en las redes sociales de titularidad municipal».

D. Salomón Aguado Manzanares ha presentado en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020/8422, de 23 de junio, una enmienda de adición, en virtud de la cual se añade un pronunciamiento quinto a la parte dispositiva, con el contenido siguiente:

«QUINTO.- Instar al Gobierno de España a enviar, de forma urgente a todas las entidades locales, el borrador del texto del convenio que tendrían que firmar para gestionar el Ingreso Mínimo Vital, para que puedan analizar con sus servicios técnicos las implicaciones económicas, jurídicas y de gestión que se derivan de dicho convenio y valorar adecuadamente si la entidad local puede asumir esa gestión o la misma pertenece al Instituto Nacional de la Seguridad Social».

Dado que la citada enmienda es admitida por el Grupo Municipal proponente, la Presidencia somete a votación ordinaria la enmienda propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 24, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 0; y

Abstenciones: 1, del miembro del Grupo Municipal Podemos,

proclamando a continuación la **aprobación** de dicha enmienda, que queda incorporada al texto de la iniciativa.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:



Votos a favor: 10, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal de Ciudadanos y del Grupo Municipal Vox;

Votos en contra: 14, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos; y

Abstenciones: 1, del miembro del Grupo Municipal Vox,

proclamando a continuación la **NO APROBACIÓN** de la **moción** al no alcanzarse la mayoría legalmente exigida.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

D^a Rosa M^a Ganso Patón, a partir del minuto 02:43:30

D^a Rosa M^a Ganso Patón, a partir del minuto 02:43:44

D^a Rosa M^a Ganso Patón, a partir del minuto 02:44:29

D^a Rosa M^a Ganso Patón, a partir del minuto 02:44:42

D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:44:59

D^a Rosa M^a Ganso Patón, a partir del minuto 02:45:22

D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:47:45

D^a Rosa M^a Ganso Patón, a partir del minuto 02:47:58

D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:48:00

D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 02:48:18

D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 02:48:41

D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 02:49:07

D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 02:49:09

D^a M^a Dolores Rodríguez Morcillo, a partir del minuto 02:49:37

D^a Rosa M^a Ganso Patón, a partir del minuto 02:50:07

D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:50:43

D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 02:50:50

D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:52:35

D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 02:52:47

D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:53:03

D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 02:53:07

D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:53:09

D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 02:53:16

D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:54:38

D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 02:54:43



- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:57:23*
D. Isaac López Sanchez, a partir del minuto 02:57:29
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:01:22
Dª. Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 03:01:30
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:02:19
Dª Begoña Moreno de la vieja, a partir del minuto 03:02:23
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:02:24
D. Carlos Mario Gutierrez, a partir del minuto 03:02:29
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:06:45
Dª Rosa Mª Ganso Patón, a partir del minuto 03:06:55
Dª Dolores Rodriguez Morcillo, a partir del minuto 03:14:14
Dª Antonia Soguero Fernández, a partir del minuto 03:14:18
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:17:02
D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 03:17:10
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:20:28
D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 03:20:39
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:22:38
D. Carlos Mario Gutiérrez, a partir del minuto 03:22:51
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:28:24
Da. Antonia Soguero Fernández, a partir del minuto 03:28:30
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:32:15
D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 03:32:20
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:34:03
D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 03:34:21
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:34:24
D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 03:34:27
Da. Tamara Rabaneda Gudiel, a partir del minuto 03:34:32
D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 03:34:37
D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 03:34:40
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:34:49
D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 03:34:54
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:35:12
D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 03:35:56
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:35:58

5/ Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para la constitución de una Comisión Informativa Especial para la investigación de la trama Púnica en el Ayuntamiento de Pinto [2020/SEC_MOC/32]



Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020/7887, de 16 de junio, que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

«El pasado 8 de junio el diario EL MUNDO titulaba su edición impresa con el siguiente titular: “Púnica’ financió con un millón de euros en negro al PSOE de Simancas”. Una noticia que, además de resultar terriblemente dañina para la confianza de los ciudadanos en los poderes públicos, resultaba doblemente perjudicial para nuestro Ayuntamiento, ya que se señalaba directamente al partido que en ese momento ostentaba el gobierno de Pinto, el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), como beneficiario directo de numerosos pagos en dinero negro que, supuestamente, habrían servido para financiar a esta formación política de manera irregular.

La información, de la que se hicieron eco diversos medios de comunicación nacionales, señalaba que el empresario David Marjaliza habría anotado en su denominada “Contabilidad B”, aportado documentos y prestado testimonio en relación con un conjunto de pagos encubiertos al PSOE de Pinto durante el año 2002, los cuales estarían resumidos en los siguientes asientos contables:

- *Un pago de 240.404 euros, registrado el 27 de septiembre de 2002.*
- *Dos desembolsos de 60.100 euros.*
- *Un nuevo abono, asentado el 17 de abril de 2002, por importe de 60.101 euros a través de la empresa TPC, propiedad de Marjaliza.*
- *Otro pago de 6.000 euros destinados, según especifica la información, a sufragar la “campaña electoral” del PSOE en Pinto.*

En total, casi medio millón de euros que supuestamente habrían ido a parar a las arcas del Partido Socialista mientras gobernaba Pinto. Un claro ejemplo de corrupción política que nos retrotrae a épocas no tan lejanas, en las que determinados gobiernos municipales acabaron sumidos en graves casos de corrupción, con importantes condenas -ejemplo del ex alcalde de Izquierda Unida, Carlos Penit- o inmersos en causas judiciales que aún hoy siguen abiertas -por ejemplo, la investigación de la subvención municipal de dos millones de euros a la Fundación Pinares- y cuyo protagonista era el mismo edil que gobernaba Pinto en los años que señala la información del diario EL MUNDO: Antonio Fernández.

Resulta del todo evidente que es obligación de la actual Corporación Municipal tratar de escudriñar en profundidad aquellas actuaciones municipales que están, en este preciso momento, siendo investigadas en sede judicial. Nuestra institución no puede permanecer impasible ante la sospecha de que en el Ayuntamiento de Pinto se haya podido actuar de manera irregular, beneficiando a unos pocos en perjuicio de todos los pinteños.

En la legislatura 2011-2015, en el Gobierno del Partido Popular, con el acuerdo de todos los grupos municipales representados en aquel Pleno, se acordó la constitución de una Comisión Informativa Especial que investigara cualquier relación entre la trama Púnica y nuestro



Ayuntamiento.

La pasada legislatura 2015-2019 se volvió a constituir dicha comisión. Sin embargo, sus trabajos finalizaron con muchos asuntos pendientes de tratar y sin haber sido capaz de extraer unas conclusiones.

Ahora, las informaciones recién aparecidas en los medios de comunicación son razón suficiente para solicitar, de nuevo, una comisión a fin de que todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Pinto nos comprometamos, de manera conjunta, a conocer la verdad de todas estas actuaciones y otorgar a los vecinos la imagen de transparencia, honradez y ejemplaridad en la gestión pública que exigen a sus representantes políticos.

Por todos estos motivos, el grupo municipal del Partido Popular de Pinto presenta al Pleno Municipal para su aprobación la siguiente moción:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Pinto a constituir una Comisión Informativa Especial cuya finalidad sea revisar todas las adjudicaciones de contratos y expedientes administrativos –por ejemplo, los aparecidos recientemente en los medios de comunicación relativos a la enajenación de las parcelas de propiedad municipal EEE-3 y EBB de La Tenería y a la parcela situada entre las calles Pablo Picasso y San Antón de nuestro municipio- en las que hayan intervenido directa o indirectamente las personas implicadas, presuntamente, en el denominado “Caso Púnica”, y además, aquellos asuntos que no pudieron ser objeto de estudio en la Comisión de la legislatura 2011-2015.

SEGUNDO.- Que el carácter de esta Comisión Informativa Especial no sea retribuido económicamente y, por lo tanto, sus miembros no perciban compensación económica alguna.

TERCERO.- Que de los trabajos y conclusiones de esta Comisión se dé cuenta al Pleno para su debate y publicidad.

CUARTO.- Publicar esta moción en la Página Web del Ayuntamiento de Pinto y en las redes sociales de titularidad municipal».

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 25, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 0; y

Abstenciones: 0,



proclamando a continuación la **aprobación** de la **moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 03:36:02*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:36:14*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 03:36:16*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:40:51*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 03:40:56*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:45:34*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto*
- D. Isaac López Sanchez, a partir del minuto 03:45:37*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:47:14*
- D^a. Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 03:47:20*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:49:52*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 03:49:57*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:51:00*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 03:51:05*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:56:14*
- D^a M^a Dolores Rodriguez Morcillo, a partir del minuto 03:56:21*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:02:24*
- D^a M^a Dolores Rodriguez Morcillo, a partir del minuto 04:02:26*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:02:28*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 04:02:34*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:06:52*
- D. Miguel Maldonado Caballero a partir del minuto 04:06:59*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:08:50*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 04:09:15*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:12:16*
- D^a M^o Dolores Rodriguez Morcillo, a partir del minuto 04:12:20*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:16:10*
- D^a M^a Dolores Rodriguez Morcillo, a partir del minuto 04:16:12*



- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:16:34*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 04:16:39*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:18:52*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 04:20:49*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:20:55*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 04:20:58*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:21:09*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 04:21:11*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:21:14*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 04:21:18*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:21:29*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 04:21:37*
- D. Francisco Javier Fernández Rojo, a partir del minuto 04:21:42*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:21:46*
- D. Francisco José Pérez García, a partir del minuto 04:21:49*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:21:53*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 04:21:58*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 04:22:01*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:22:15*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 04:22:19*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:22:21*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 04:22:26*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:22:34*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 04:22:40*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:22:42*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 04:22:46*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:22:50*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 04:22:53*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:23:01*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 04:23:04*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:23:07*
- D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 04:23:09*



D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:24:30

D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 04:25:19

6/ Moción del Grupo Municipal Unidas Pinto exigiendo la dimisión del Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid Enrique Ruiz Escudero [2020/SEC_MOC/30]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por D. Carlos Mario Gutiérrez González, en nombre del Grupo Municipal Unidas Pinto en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020/7843, de 16 de junio, que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad de Madrid ha sido la región española más duramente golpeada durante la terrible pandemia causada por la Covid-19. Esta especial incidencia, tanto en contagios como en fallecimientos, nos obliga a plantearnos los motivos que han producido este hecho y a buscar soluciones de modo urgente. Estamos convencidos de que la mala gestión de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid ha resultado clave para este desastre que se ha llevado por delante las vidas de numerosos ciudadanos de nuestra comunidad

La interminable serie de recortes llevados a cabo por los distintos gobiernos del Partido Popular, y, como no, por el actual bipartito que gobierna nuestra comunidad, han ido dejando a la Sanidad Pública madrileña en un estado calamitoso de ausencia de recursos. Por desgracia, estas políticas de desguace y de saqueo de lo público, y sus consiguientes consecuencias, afloran de un modo más crudo en situaciones de crisis aguda como la actual. Resulta escandaloso y lamentable que las vergüenzas de las políticas neoliberales radicales salgan a luz acabando con las vidas de nuestros seres más queridos.

La Consejería de Sanidad ha actuado de un modo irresponsable y sin el rigor necesario, así como sin planes de contingencia para abordar esta grave crisis, poniendo en peligro tanto a los pacientes como a los trabajadores y trabajadoras. A esos mismos que califican cínicamente de “héroes”. Ya se han producido numerosos pronunciamientos tanto de sindicatos relacionados con la sanidad como de trabajadores a título individual, denunciando la ausencia de medios y rechazando calificativos elogiosos que pretenden enmascarar la precariedad de recursos humanos y materiales con la que desarrollan su labor diaria.

En los últimos días hemos asistido al rimbombante anuncio de la presidenta de la Comunidad de Madrid de la construcción de un “gran hospital para pandemias”. De nuevo se trata de un acto de propaganda que con toda seguridad pretende esconder un pelotazo inmobiliario. En este caso



también numerosos sanitarios le han reprochado tanto haber desmantelado el hospital para infecciosos ya existente, el Carlos III, como haber desmantelado, también, buena parte de los otros hospitales públicos. Y como corolario de esta contumacia hemos conocido como la Comunidad de Madrid ha aprovechado un momento "ideal" como este para privatizar el servicio de limpieza del Hospital Gregorio Marañón.

Gracias a las intervenciones de las diputadas en la Asamblea de Más Madrid y de Unidas Podemos-Izquierda Unida Madrid en Pie hemos podido saber que el pretendido "hospital milagro" de IFEMA ha sido en realidad un hospital de campaña publicitaria. Más allá del esperpéntico, irresponsable y casi circense acto de cierre de este espacio, y reconociendo la abnegada y encomiable labor de los trabajadores y trabajadoras que allí se han dejado la piel, conocemos ahora que IFEMA ha sido más el síntoma de un fracaso y el intento de construir una tapadera que otra cosa.

IFEMA se pudo llevar a cabo al mismo tiempo que se rechazaban otros tres hospitales de campaña, junto a hospitales ya construidos y por lo tanto presumiblemente, al menos por proximidad, más eficientes. Son los casos del 12 de Octubre, del Severo Ochoa de Leganés y del hospital de Alcalá. De igual modo, ante la ausencia de profesionales sanitarios suficientes, este "hospital milagro" consiguió su personal a costa de vaciar la atención primaria. Recientemente hemos conocido que este milagro de Díaz Ayuso y Ruiz Escudero nos ha costado 19,4 millones de euros para un hospital que ha funcionado durante 41 días. Entre otros los gastos más escandalosos han sido los siguientes: Montaje 176.000 euros. Mantenimiento por tres meses 395.000 euros. 14 portes de material desde el aeropuerto 130.000 euros, a razón de más de 9.000 euros por porte. 3,9 millones de euros en limpieza, 9 veces más que el contrato del Hospital Clínico. Lavandería 111.000 euros. Restauración 4 millones de euros, menú diario entre 40 y 60 euros. Instalación de gases medicinales 2,4 millones de euros. 1,2 millones en gestión del almacén o 650.000 en gestión de residuos. Y así un largo etcétera hasta los más de diecinueve millones de euros para la apuesta de Díaz Ayuso y Ruiz Escudero por los milagros, eso sí, fundamentalmente para empresas que participaron en la privatización de nuestra Sanidad.

A todo esto aún le podemos sumar un buen número de razones no de menor peso para pedir la dimisión del Consejero de Sanidad. Resultó especialmente bochornoso el episodio de la dimisión de la Directora General de Salud Pública al negarse a avalar el paso de fase de la Comunidad de Madrid. Y claro, esta directora general fue sustituida por Antonio Zapatero, el gran director del "hospital milagro" de IFEMA, reputado médico internista pero que no es ni mucho menos un especialista en Salud Pública. Al menos junto a sus "éxitos" en IFEMA, el doctor Zapatero ha demostrado su fidelidad y sumisión a los dictados tanto de Díaz Ayuso como de Ruiz Escudero.

Las perspectivas de futuro no se nos presentan demasiado optimistas. Aunque parece que se ha empezado a recibir material y el problema de la ausencia de respiradores está ya lejano, tenemos que tener en cuenta que el número de UCIs se triplicó en nuestros hospitales públicos gracias a un enorme esfuerzo de un muy escaso personal. Se reconvirtieron zonas de quirófanos en zonas



de UCI improvisadas, se reconvirtió también a personal de quirófanos, especialmente enfermeras y enfermeros, en personal de UCI, y otros muchos que no tenían esa formación específica lo dieron todo por combatir esta pandemia. No se trata de poner parches, sin el personal suficiente con formación específica un rebrote nos podría colocar en una situación similar, no basta con crear espacios ni siquiera con dotarlos de equipos. Sin profesionales suficientes, bien formados y bien remunerados no puede haber una Sanidad Pública a la altura de las circunstancias.

Desde luego que la más grave de las responsabilidades del consejero Ruiz Escudero es la de la gestión de las residencias de mayores. Ha quedado más que demostrado que se utilizaron criterios de exclusión absolutamente inadmisibles y que eso produjo un número de muertes que resulta un auténtico escándalo. Si esto no fuera suficiente para exigir su dimisión, cuando gracias a la labor periodística se descubrieron las pruebas, Ruiz Escudero mintió de un modo descarado y en diversas ocasiones. Lo que en primer término había sido un error luego se convirtió en un borrador. Afortunadamente, los sucesivos envíos, en días distintos, del mismo o parecidos "borradores" y el hecho de que llevarán la firma de un alto funcionario de la Comunidad de Madrid, han demostrado que no se trataba de borradores sino de protocolos oficiales que son la expresión más extrema y dramática de la mala gestión. En estos protocolos, apenas desde el principio de la pandemia, se da la orden de no derivar a los hospitales a los residentes con síntomas de coronavirus y una discapacidad física o intelectual. De igual modo tampoco se trasladó al hospital a las residencias, al no abordar la medicalización de estas.

ACUERDO

- 1. Exigir la dimisión del Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid Enrique Ruiz Escudero. En el caso de no producirse esta dimisión exigir su cese inmediato».*

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 15, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 9, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal de Ciudadanos; y

Abstenciones: 1, del miembro del Grupo Municipal Vox,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.



En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 04:25:34*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:25:47*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 04:25:53*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:26:51*
- D. Carlos Mario Rodríguez, a partir del minuto 04:26:54*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:32:30*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 04:32:40*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:39:21*
- D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 04:39:38*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:40:34*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 04:40:36*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:41:27*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 04:41:35*
- D. Carlos Mario Gutiérrez, a partir del minuto 04:41:50*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:41:56*
- D. Carlos Mario Gutiérrez, a partir del minuto 04:42:08*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:42:14*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 04:42:24*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:47:23*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 04:47:28*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:51:15*
- D^a. Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 04:51:22*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:53:07*
- D. Carlos Mario Gutiérrez, a partir del minuto 04:53:12*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:57:37*
- D^a M^a Jesús Castro García, a partir del minuto 04:57:45*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:02:39*
- D^a Lidia Rupérez Alonso, a partir del minuto 05:02:43*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:06:39*
- D. Fernando Oliver González, , a partir del minuto 05:06:47*
- D. Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:11:26*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 05:11:30*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:14:49*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 05:15:00*



- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:15:02*
D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 05:15:11
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:17:22
D^a Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 05:17:36
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:19:06
D. Carlos Mario Gutiérrez, a partir del minuto 05:19:11
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:22:43
D^a M^a Jesús García Castro, a partir del minuto 05:22:49
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:27:00
Da. Lidia Rupérez Alonso, a partir del minuto 05:27:04
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:31:19
D. Carlos Mario Gutiérrez, a partir del minuto 05:31:24
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:32:19
Da. Natalia Belaradj Moya 05:32:23
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:32:29
D^a Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 05:32:32
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:33:00
D^a Lidia Rupérez Alonso, a partir del minuto 05:33:02
D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 05:33:06
D^a Lidia Rupérez Alonso, a partir del minuto 05:33:15

7/ Moción del Grupo Municipal Ciudadanos de Pinto para implementar medidas de fomento de la conciliación en nuestro Municipio [2020/SEC_MOC/34]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por D.^a Nadia Belaradj Moya, en nombre del Grupo Municipal de Ciudadanos en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020/7948, de 16 de junio, que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conciliación de la vida personal, familiar y profesional es un derecho de la ciudadanía y un pilar fundamental para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y posibilitar también la igualdad de oportunidades de todos los modelos de familia. La conciliación busca el equilibrio entre estos tres ámbitos, convirtiéndose en un tema de carácter estructural que afecta a la sociedad en su conjunto.



Desde el marco legal, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral viene estando presente desde hace años. Diversas directivas de la Unión Europea fueron transpuestas a nuestra legislación, como la Directiva 96/34/CE de 3 de junio sobre el acuerdo marco del permiso parental o la Directiva 92/85 CEE de 19 de octubre, relativa a la maternidad. Asimismo, el Plan Concilia del año 2006, supuso un avance para la conciliación en el marco de la Administración General del Estado. Con la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se incluyó la necesidad de “programar acciones tendentes a acortar las diferencias entre el número de mujeres y de hombres que disfrutan las medidas de conciliación: flexibilización de la jornada por cuidado de hijos menores de 12 años, reducción de jornada por guarda legal, flexibilización de la jornada para el cuidado de personas mayores, reducción de jornada por enfermedad grave familiar, flexibilización de jornada para cuidado de personas discapacitadas”.

Aún así, aún queda mucho por hacer. Según datos de la EPA, la tasa de empleo de las personas de 25 a 49 años con hijos, presenta una brecha de 21,5 puntos porcentuales entre hombres y mujeres. Las personas de edades comprendidas entre 25 y 44 años que han tomado excedencia para el cuidado de hijos presenta también una gran variedad de género; sólo el 4% de los hombres han tomado una excedencia de entre 1 y 3 meses, mientras que la cifra de las mujeres asciende al 45,9%. Si el tiempo de excedencia es de 3 a 6 meses, únicamente el 1% de los hombres lo solicita.

Estos son sólo algunos de los ejemplos que muestran la necesidad de ahondar y mejorar las medidas que posibiliten una conciliación real e igualitaria. Los nuevos modelos de familia también hacen urgente incorporar fórmulas de flexibilidad excepcionales hasta ahora.

En este sentido, las instituciones públicas deben implicarse mediante políticas y medidas suficientes y duraderas para que la conciliación sea una de las premisas a la hora de conseguir la igualdad efectiva entre ambos sexos. Medidas que impliquen un cambio de mentalidad en nuestra sociedad, y que se incorporen tanto en la administración pública como en el entorno empresarial privado. Varios estudios han relacionado la conciliación de los trabajadores con una mejora de la productividad, así como un bajo nivel de estrés y por tanto una mejora en la calidad de vida de la plantilla.

En este Ayuntamiento, tras las conclusiones del III Plan de Igualdad, que ponen de manifiesto la necesidad de seguir trabajando, no se han producido avances, y casi tres años después no tenemos un nuevo documento que marque los nuevos objetivos a lograr o el trabajo a realizar en aquellos cuya consecución fue deficitaria. Se hace evidente también la carencia de herramientas que posibiliten las medidas de conciliación. Antes de la COVID-19, la posibilidad de teletrabajo en este ayuntamiento era prácticamente nula.

Los hechos lamentablemente acaecidos los últimos meses, han forzado a que tanto las administraciones públicas como las empresas privadas desarrollen e implementen medidas de conciliación necesarias e impensables en el contexto anterior. Debemos aprovechar el esfuerzo y



la inversión de más de 50.000€ que ha hecho este Ayuntamiento para mantener el teletrabajo y posibilitar que no se trate de algo coyuntural, sino que permanezca ya como parte de la cultura de trabajo de esta Administración.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el Título III del Reglamento Orgánico Municipal de Pinto, solicitamos a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación que tramite esta moción de conformidad con la Ley, el Reglamento Orgánico Municipal y la normativa supletoria de aplicación y solicitamos al Pleno de la Corporación que adopten los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha el IV Plan de Igualdad, como herramienta indispensable de trabajo para ahondar en la resolución de problemas endémicos de desigualdad.*
- 2. Instar al Equipo de Gobierno a apostar firmemente por la conciliación familiar, de modo que en los pliegos de contratación se tenga en cuenta el cumplimiento de las medidas de conciliación familiar a sus trabajadores por parte de las empresas licitadoras en el procedimiento como factor a considerar en los términos que sea legal y posible.*
- 3. Instar al Equipo de Gobierno a crear unos premios a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal para aquellas empresas o entidades del municipio que impulsen políticas de conciliación en sus organizaciones, así como cualquier otra propuesta que contribuya a incrementar estas medidas de conciliación.*
- 4. Instar al Equipo de Gobierno a favorecer la flexibilidad de jornada y teletrabajo entre los propios trabajadores municipales, aprovechando la inversión que ha habido que hacer, asumiendo dichas medidas como parte de su cultura organizativa, y no como medidas excepcionales ante una pandemia.*
- 5. Instar al Equipo de Gobierno a modificar el horario de sus órganos colegiados, primando la conciliación sobre cualquier otra consideración».*

D.^a Nadia Belaradj Moya retira su propuesta de resolución por lo que finalizan acto seguido las deliberaciones sobre la misma, prosiguiendo la sesión con el siguiente asunto incluido en el orden del día.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 05:35:03



- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:35:15*
Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 05:35:17
D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 05:36:18
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:36:22
Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 05:36:27
D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 05:36:31
Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 05:36:35
D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 05:36:57
Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 05:36:59
D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 05:37:01
Dª Begoña Moreno de la vieja, a partir del minuto 05:37:03
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:37:05
D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 05:37:09
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:38:31
D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 05:38:35
Dª Rosa Mª Ganso Patón, a partir del minuto 05:39:16
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:39:18
Dª Rosa Mª Ganso Patón, a partir del minuto 05:39:21
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:39:43
D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 05:41:07
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:42:05
D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 05:42:10
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:43:03
Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 05:44:16
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:44:50
Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 05:46:09
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:46:11
D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 05:46:17
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:46:37
Dª. Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 05:46:44
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:47:49
D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 05:48:51
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:50:22
D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 05:50:29
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:50:33
D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 05:51:46
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:51:51
Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 05:53:05



- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:53:32*
Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 05:53:34
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:53:35
Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 05:53:36
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:53:50
D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 05:54:17
D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 05:54:21
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:54:23
D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 05:54:26
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:55:47
D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 05:55:58
D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 05:57:17
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:57:21
D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 05:57:24
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:57:28
D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 05:57:29
D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 05:57:48
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:57:50
D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 05:57:52
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:58:08
Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 05:58:12
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:59:05
D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 05:59:21
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:59:25

8/ Moción del Grupo Municipal de Podemos Pinto para solicitar al Gobierno de la Comunidad de Madrid que complemente el importe recibido por las personas perceptoras del ingreso mínimo vital aprobado por el Gobierno de España para cubrir el mayor coste de vida de nuestra región [2020/SEC_MOC/33]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por el Grupo Municipal de Podemos en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020/8277, de 22 de junio, que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



El pasado 29 de mayo el Gobierno de España aprobaba el Real Decreto-ley 20/2020, por el que se establece el Ingreso Mínimo Vital en España. Medida histórica y fundamental para combatir la pobreza en nuestro país, que nos iguala a otros países europeos que disponen de legislación similar desde hace varios años. Tanto es así que diferentes organismos nacionales como internacionales ya han expresado públicamente sus felicitaciones al ejecutivo español por esta medida, lo hicieron Gerry Rice, portavoz del Fondo Monetario Internacional, David Sassoli, presidente del Parlamento Europeo o Philip Alston, relator especial de la ONU sobre la extrema pobreza y los derechos humanos.

El Ingreso Mínimo Vital debe considerarse un nuevo derecho ciudadano para salvaguardar a los hogares en riesgo de pobreza severa. Este ingreso contempla unas cuantías a percibir por unidad familiar de entre 461.53 euros y 1015,37 euros, estableciendo un mínimo común a nivel nacional.

Siendo esta una muy buena noticia, desde nuestro grupo municipal consideramos necesario adaptar el marco estatal a las diferentes realidades territoriales, donde los distintos niveles económicos delimitan umbrales distintos en función de los niveles de vida de cada región que, como los datos demuestran, son muy diferentes en todo el territorio español.

La Comunidad de Madrid es una de las regiones más ricas del país, con una media salarial más alta y por tanto con un coste de la vida por encima de la media nacional. La nuestra es una de las regiones donde más caro es vivir, y de este hecho no escapa nuestra ciudad, donde cada vez es más costoso y complicado que nuestros vecinos y vecinas puedan quedarse a residir, suponiendo el precio del m² de la vivienda un primer gran obstáculo que los empuja lejos de su arraigo local y de sus familias.

Otras Comunidades Autónomas, de índices económicos similares, tienen establecido el umbral de ingresos mínimos garantizados en cantidades cercanas a los 700 euros por unidad de convivencia, muy superiores los 400 euros establecidos actualmente en la C. de Madrid en una Renta Mínima de Inserción (RMI) cuyo laberinto burocrático hace muy difícil acceder a ella y que lleva años sin adaptarse a la realidad económica de la región, situándola muy por debajo de las necesidades de los madrileños y madrileñas. Aun así, desde este grupo municipal pensamos que es fundamental mantener esta prestación regional que reciben más de 20.000 familias y que ejerce una labor complementaria básica para combatir las situaciones de pobreza.

Como hemos indicado, en la Comunidad de Madrid tenemos uno de los niveles de vida más altos de nuestro país, y siendo el Gobierno regional la administración competente en materia de políticas sociales, creemos que debe ser el encargado de completar el Ingreso Mínimo Vital para las mismas personas receptoras de la nueva prestación, con un importe como mínimo similar a otras regiones cuyos niveles de vida son equivalentes al madrileño.

La ley recién aprobada establece en el artículo 18 1.e que no se computarán para el cálculo de las rentas los importes de las Rentas Mínimas de Inserción propuestas por las comunidades autónomas, posibilitando a estas incrementar la cuantía recibida por las personas beneficiarias de esta prestación en la región para adaptarla al nivel de vida de cada realidad territorial.

Para concluir, nos parecería absurdo en estos momentos abrir un debate sobre quién debe gestionar esta nueva prestación, dado que como bien han explicado desde el gobierno de coalición progresista, es fundamental disponer de los elementos básicos de control fiscal que hoy



dispone el Estado para conceder esta prestación. Por tanto, la función autonómica debe ser completar dicha renta, con la facilidad que supone disponer del trámite administrativo de la adjudicación ya resuelto desde la administración central. Un modelo de eficiencia en la gestión que a nuestro juicio demanda la ciudadanía.

Así pues, por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Pinto la adopción de los siguientes acuerdos.

ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que establezca una prestación complementaria al Ingreso Mínimo Vital que incremente el importe percibido por los beneficiarios residentes en nuestra región en al menos un 50 % para compensar un mayor nivel de vida, realizando esta labor a cuenta del presupuesto regional.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a mantener las actuales prestaciones económicas autonómicas como la Renta Mínima de Inserción (RMI) y a agilizar y flexibilizar los trámites de concesión para multiplicar el porcentaje de solicitudes aprobadas.

TERCERO: Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidencia de la Comunidad de Madrid y a la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid».

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 13, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos;

Votos en contra: 9, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito; y

Abstenciones: 3, de D. Alejandro Robles Puertas y de los miembros del Grupo Municipal de Ciudadanos,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 06:01:15

D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 06:02:21

D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 06:03:28

D. Isaac López González, a partir del minuto 06:03:36

D^a. Begoña Moreno de la vieja, a partir del minuto 06:09:05

D. Carlos Mario Gutierrez, a partir del minuto 06:10:36



D^a Rosa M^a Ganso Patón, a partir del minuto 06:13:01
D^a Antonia Soguero Fernández, a partir del minuto 06:16:52
D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 06:18:29
D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 06:21:52
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 06:23:20
D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 06:23:26
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 06:24:49
D^a Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 06:27:29
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 06:27:41
D. Carlos Mario Gutiérrez, a partir del minuto 06:27:44
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 06:29:34
D^a Rosa M^a Ganso Patón, a partir del minuto 06:29:39
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 06:32:15
D^a Antonia Soguero Fernández, a partir del minuto 06:32:19
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 06:34:57
D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 06:35:02
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 06:36:13
D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 06:36:19
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 06:38:16

9/ Moción del Grupo Municipal Vox para instar al Equipo de Gobierno a realizar y presentar un nuevo Presupuesto Municipal [2020/SEC_MOC/27]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por D. Miguel Ángel Maldonado Caballero, en nombre del Grupo Municipal Vox en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020/4728, de 5 de marzo, que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presupuestos Generales de las Entidades locales constituyen la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como, las previsiones de ingresos y gastos.



El presupuesto municipal es el plan económico y financiero anual vinculado a la estrategia formulada por el Gobierno de la ciudad, por lo que se convierte en una herramienta clave para la gestión pública, sirviendo a la planificación, programación, control y seguimiento y evaluación de las actuaciones municipales.

Este, atenderá al cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y deberán aprobarse sin déficit, es decir, los gastos previstos no podrán superar en su cuantía en ningún caso al de los ingresos previstos.

Corresponde al Presidente de la Corporación Local formar dicho Presupuesto General de la Entidad Local. Lamentablemente hasta la fecha no ha sido así, y una vez iniciado el nuevo ejercicio económico de 2020 automáticamente ha quedado prorrogado el anterior, datando este, nada más y nada menos que del año 2015.

Esto ha supuesto, supone y seguirá suponiendo un importante problema para nuestra ciudad, no pudiendo atender así debidamente, ni los servicios de nuestro municipio, ni las necesidades de nuestros vecinos.

Por todo ello, y ante la dejadez, dilación y la aparente falta de interés mostrada por parte del Equipo de Gobierno a este respecto, el Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Pinto, con la intención de poner fin a esta situación tan insostenible como inaceptable, eleva al Pleno la siguiente propuesta:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al nuevo Equipo de Gobierno y en concreto al Alcalde-Presidente, para que presente un Presupuesto Municipal Actualizado.

SEGUNDO.- Instar al nuevo Equipo de Gobierno y en concreto al Concejal-Delegado del Área, para que mande el borrador de dicho presupuesto a la mayor brevedad posible a los diferentes Grupos Políticos, para su correspondientes estudio y valoración».

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 11, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 14, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos; y



Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **NO APROBACIÓN** de la **moción** al no alcanzarse la mayoría legalmente exigida.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 06:38:43*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 06:41:09*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 06:43:03*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 06:43:23*
- D^a Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 06:45:16*
- D. Francisco Javier Fernández Rojo, a partir del minuto 06:46:43*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 06:48:53*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 06:54:55*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 06:58:13*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 07:01:45*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 07:05:47*
- D^a Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 07:07:36*
- D. Francisco Javier Fernández Rojo, a partir del minuto 07:08:39*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 07:09:52*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 07:13:41*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 07:16:31*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 07:16:35*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 07:18:44*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 07:18:51*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 07:19:18*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 07:19:24*

10/ Moción del Grupo Municipal Vox para establecer una bonificación del 95% sobre la cuota a liquidar por las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana y en la transmisión o constitución de derechos de goce limitativos del dominio sobre los mismos, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes del finado [2020/SEC_MOC/24]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por D. Miguel Ángel Maldonado Caballero, en nombre del Grupo Municipal Vox en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020/6183, de 30 de abril, que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 31 de la Constitución española establece que nuestro sistema tributario, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

Sin embargo, en nuestro sistema tributario se dan numerosos casos que incumplen el mandato constitucional. Uno de los más significativos es el relativo al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU). Este impuesto de carácter local grava el incremento de valor que experimentan los terrenos y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos, incluida la transmisión a título de herencia. En estos casos el gravamen sobre el mismo hecho económico, cual es la titularidad de un terreno y su transmisión forzosa por un hecho no voluntario como es la muerte, resulta en su conjunto excesivo y desproporcionado, más en situaciones de gravísima emergencia económica, como en la que nos hallamos.

La transmisión del terreno de naturaleza urbana y su tributación por la llamada plusvalía municipal, entra en juego junto con el Impuesto de sucesiones y donaciones, que también abonará el heredero o legatario, el Impuesto sobre Bienes inmuebles, y en ocasiones el Impuesto sobre la renta de las personas físicas; sin olvidar el hecho de que el causante de la herencia y titular de los bienes ya tributó antes de su fallecimiento por la mera titularidad, sobrepasando con creces el límite de la “doble imposición”, de forma que podemos hablar de una imposición múltiple.

Este hecho, como siempre, acaba perjudicando a una inmensa mayoría de españoles que, en numerosas ocasiones no son capaces de afrontar una carga desmedida impuesta por el afán recaudatorio de la Administración y quedan en una situación real de imposibilidad de hacer frente al pago del impuesto quedando constatado el alcance confiscatorio del mismo. Esta situación se está manifestando con más crudeza que nunca en los momentos actuales. El aumento exponencial de fallecimientos en España provocado por el virus de Wuhan, hace que entre en juego un impuesto que supone un nuevo mazazo para la dura situación de duelo y crisis económica que están sufriendo.



Es el momento de corregir este desequilibrio que durante años ha mantenido el sistema tributario y la forma más rápida y eficaz de hacerlo, es que los Ayuntamientos procedan a establecer una bonificación del 95% de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, prevista en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ACUERDOS:

PRIMERO. *El artículo 15 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Pinto quedará redactado en los siguientes términos, después de la correspondiente tramitación:*

Con efectos de 1 de enero de 2020, se establece una bonificación del 95% sobre la cuota a liquidar por las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio sobre los mismos, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes del finado.

SEGUNDO. *La redacción del artículo 15 consignada en el punto 1 anterior, podrá ser modificada si los servicios y unidades jurídico-tributarios del Ayuntamiento consideran que otra es más adecuada a la finalidad que se pretende».*

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 11, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 14, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos; y

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **NO APROBACIÓN** de la **moción** al no alcanzarse la mayoría legalmente exigida.



En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 07:22:21*
- D. Fernando Oliver González a partir del minuto 07:26:06*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 07:27:10*
- D^a Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 07:31:22*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 07:34:07*
- D^a Tamara Rabaneda Gudiel, a partir del minuto 07:39:28*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 07:41:53*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 07:44:43*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 07:48:58*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 07:52:23*
- D^a Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 07:53:24*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 07:55:03*
- D^a Tamara Rabaneda Gudiel, a partir del minuto 08:00:10*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 08:02:16*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 08:05:11*
- D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 08:06:56*

B) RUEGOS Y PREGUNTAS

En el turno de ruegos y preguntas han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Guillermo Portero Ruiz, a partir del minuto 08:09:20*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 08:10:24*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 08:14:05*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 08:17:11*
- D^a Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 08:18:45*
- D^a Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 08:20:01*
- D. Francisco Javier Fernández Rojo, a partir del minuto 08:21:25*
- D. Carlos Mario Gutiérrez, a partir del minuto 08:23:16*
- D^a Tamara Rabaneda Gudiel, a partir del minuto 08:24:15*
- D. Juan Guillermo Padilla Jimenez 08:24:45*
- D^a Rosa M^a Ganso Patón, a partir del minuto 08:26:11*



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

D. Francisco José Pérez García, a partir del minuto 08:26:41

D. David de Pedro Martín, a partir del minuto 08:27:37

D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 08:28:57

No habiendo otros asuntos en el orden del día, la Presidencia levanta la sesión a las 03:30 horas en el lugar y fecha señalados al comienzo, extendiéndose y firmándose electrónicamente esta acta, con el visado de la Presidencia, en la Villa de Pinto y en la fecha que figura en el margen superior de este acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.